SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AV. GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO

CIRCULAR Nº 24

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferrovieria e Infraestructura Aeroportuaria — PROINTEGRACIÓN pone en conocimiento de los interesados de las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Modificación 1

Numeral 1.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

·(...)

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- El plazo de la concesión será de treinta (30) años, contados desde la fecha de <u>Explotación</u> en que sulmine los actes previstos para la toma de poseción, conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión. Las condiciones de renovación de la Concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.
- De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).
- La provisión de material rodante por parte del Concesionario será financiada y realizada por el Concesionario y reembolsada por el Estado a través de un cofinanciamiento, de ser el case."

2. Modificación 2

Numeral 1.3.7

Se modifica conforme a lo siguiente:

"AATE: Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entidad creada mediante el Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE con rango de ley otorgado mediante Ley N° 24565, cuya organización es adecuada por Resolución Ministerial N° 508-2009-MTC/01 y por Decreto Supremo N° 032-2010-MTC."





3. Modificación 3

Numeral 1.3.21.

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Consorcio: Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso. Dicha definición también será aplicable para el caso del Proveeder de Material Rodante."

4. Modificación 4

Numeral 1.3.39

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Especificaciones Técnicas Básicas: Son los requerimientos técnicos mínimos necesarios pera realizar <u>las Obras y</u> la provisión de Material Rodante que deberán ser cumplidos por el Concesionario."

5. Modificación 6

Numeral 1.3.58

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Participación Mínima: Es la participación accionaria equivalente al 25% del capital social del Concesionario con derecho a voto que deberá tener y mantener el Socio Estratégico <u>y el Socio Inversionista</u> como mínimo en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.2.8.2 de las Bases."

6. Modificación 6

Numeral 1.3.64

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Proveedor de Material Rodante: Es la Persona e Personas que puede(n) demostrar capacidad en la fabricación, provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha de material rodante, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Proveedor de Material Rodante participará en la Concesión a través de la suscripción del Contrato de provisión de Material Rodante, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario."

7. Modificación 7

Se agregan las siguientes definiciones:

"1.3.72 Tramo 1: Es el Tramo Villa El Salvador - Avenida Grau del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Linea N° 1.

1.3.73 Tramo 2: Es el Tramo Avenida Grau — Sen Juan de Lurigancho del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Caliso, Linea Nº 1."



8. Modificación 8

Numeral 1.4.26

Se modifica conforme a lo siguiente:

de Economia y Finanzas

"(...)

 Decreto Supremo Nº 039-2010-MTC, publicado el 12 de egosto de 2010, que apruebe el Reglamento Nacional del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en vias férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional.

9. Modificación 9

Numeral 2.2.3

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Pera el caso de los representantes legales del Proveedor de Material Rodante, del Socio Estratégico, <u>del Socio inversionista v</u> del Asesor Técnico en Operación los poderes con las formalidades de Indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre.

10. Modificación 10

Numeral 2.2.4

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, al deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. Esta disposición también será de aplicación para los representantes legales del Socio Estratégico, del Socio Inversionista, del Asesor Técnico en Operación y del Provesdor de Material Rodante.

11. Modificación 11 Numeral 6.1







Se modifica conforme a lo siguiente:

"Presentación del contenido del Sobre No. 1

(...)
En el acte referida en el párrato anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre Nº 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre Nº 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a capacidad técnica y requisitos financieros: Formularios 2, 3, 4, 5, <u>5 A</u>, y 6 del Anexo 3 y Formulario 2 del Anexo 5. Asimismo y, de ser el caso, se dejará constancia, de las observaciones que formule el Postor.

12. Modificación 12

Numeral 6.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo Nº 12, para lo cual cursaré una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan Precalificado.

Cualquier Postor Precalificado podré conformar un Consorcio hasta cinco (5) días calendarios antes de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. Si el cambio implica que ingrese un nuevo integrante que requiera acreditar algún tipo de experiencia o requisito de las Bases; el nuevo integrante, deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación que correspondan. A tal efecto, el Postor deberá presentar los siguientes documentos:

 Formulario 1 ò 2 del Anexo 6, según corresponda, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor y por los representantes legales de cada integrante.

ii) Formulario 3 del Anexo 6 debidamente suscrito por el representante legal del

nuevo integrante.

iii) Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del nuevo integrante. Alternativamente, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen,

iv) Copia simple del poder del representante legal del nuevo integrante,

 Formularios establecidos en el Numeral 5.2.1., en caso cambie o sustituya al Socio Estratégico, a fin de acreditar la capacidad técnica que exige las Bases.

vi) Formulario 2 del Anexo Nº 5, a efectos de acreditar los requisitos que exigen las Bases, establecidos en el Numeral 5.2.3., en caso cambie o sustituya al Socio Inversionista.

En caso el nuevo integrante no requiera acreditar ninguna experiencia o requisitó exigido en las Bases, se exigirá la presentación de los documentos desde el inciso al iv) mencionados precedentemente.



Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

De retirarse algún integrante del Consorcio Precalificado, éste deberá presentar un nuevo Formulario 3 del Anexo 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio.

En caso se retire el único integrante que acreditó algún tipo de experiencia o requisito de las Bases, se deberá seguir el tratamiento regulado en el Numeral 11.5 de las Bases referido a la Sustitución del Asesor Técnico en Operación y del Proveeder de Material Redante, considerando que el nuevo actor podrá ser o no un accionista o participacionista del Concesionario.

13. Modificación 13

Numeral 7.1

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Contenido del Sobre Nº 2

El contenido del Sobre Nº 2 constará de seis (6) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

(...)

Documento Nº 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y serieded de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantia de acuerdo al modelo indicado en el Formulario Nº 3 que como Anexo Nº 5 forma parte integrante de las Bases, <u>por un monto equivalente a US\$ 2 800 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Dólares).</u>

La Garantia de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Anexo Nº 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoria y confirmada por una Empresa Bancaria, la cual puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice 2 del Anexo 2.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. El Comíté podrá disponer la prómoga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovaria por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantia de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoria, confirmada por una Empresa Bancaria, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente a US\$ 2 500 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Dólares).





La Garantia presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario. será devuetta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contiene la Declaración Jurada, según formato del Apéndice 1 del Anexo 11. que deberá ser presentada por el Postor Precalificado y mediente el cual dicho Postor Precalificado se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas.

Asimismo, la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva sobre su propuesta para el diseño y ejecución de las Obres, para la provisión de Material Rodante y para el mantenimiento de la Concesión. A tal efecto el Postor Precalificado deberá considerar el contenido mínimo que se establece en el Apéndice 2 del Anexo 11.

Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

Documento N° 6: Contrato de Asistencia Técnica para la Operación En caso que el Socio Estratégico haya acreditado la capacidad técnica bajo los aupuestos b), c), d) y e) del Numeral 5.2.1.1., el Postor deberá presentar un Contrato de Asistencia Técnica para la Operación suscrito con el Asesor Técnico en Operación, a efectos de vincular dicha experiencia.

14. Modificación 14

Numeral 7.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia

- El Postor Precelificado deberá presentar dentro del Sobre Nº 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 7 de las Bases.
- 7.2.2 La Propuesta Económica tendré los siguientes componentes

Precio por Kilómetro Garantizado (PKT): Importe a ser reconocido por cada kilómetro que garantizará el Concedente y que incluye los costos de inversión, esí como los costos de operación y mentenimiento de la Concesión.

El Postor a su vez ofertaré un PKT n para el Tramo 1 y un PKT n para el tramo 2 de la Concesión

1 asciende El monto máximo del PKT_{ri} para el Tramo Nuevoa Soles (S/.) sin incluir I.G.V.



Precio por Kilómetro Adicional (PKTA): Importe a ser reconocido por el Concedente, por cada kilómetro adicional a los kilómetros garantizados recorridos.

El monto máximo del PKTA asciende a Nuevos Soles (S/,) sin incluir I.G.V.

<u>Coeficiente de Material Rodante (C_{MO})</u>: Es el coeficiente a ser utilizado para discriminar la elección del Postor Precalificado por Material Rodante nuevo o por Material Rodante repotenciado.

El coeficiente del Material Rodante equivale a

7.2.3 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.5.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.5.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Econômicas.

7.2.5 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre Nº 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.

15. Modificación 15

Numerales 9.1.4, 9.1.5 y 9.1.6 Se modifica conforme a lo siguiente:

- 9.1.4 Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8 7 de las Bases, cuando corresponda, procediéndose a determinar su puntaje.
- 9.1.5 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica

La determinación de los puntajes de los Propuestas Económicas de los Posteros Precalificados, se dará a conocer mediante Circular.





Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicaré la siguiente fórmula:

$PE_x = (PKT_{i1} * FP_{i1} + PKT_{i2} * FP_{i2} + PKTA * FP_{ka}) * C_{MR}$

Donde:

PE_x: Corresponde a la Puntuación Económica del Poster Precalificado "x"

PKT_B: Es el Precio por Kilòmetro Tren ofertado por el Postor

Precalificado para el Tramo 1

FP_H: Factor de ponderación del PKT_H para el Tramo 1, que equivale a

......por clanto (...%)

PKT_a: Es el Precio por Kilómetro Tren ofertado por el Postor Precalificado pare el Tramo 2

FP₂: Factor de ponderación del PKT₂ para el Tramo 2, que equivale apor ciento (...%).

PKTA: Es el precio por Kilómetro Adicional ofertado por al Postor
Precalificado

FP_{ta}: Factor de ponderación del PKTA, que equivale apor ciento (...%).

C_{mit}: Coeficiente de Material Rodante equivalente a en caso que el Poetor Precalificado se comprometa a la provisión de Material Rodante nuevo, y a en caso que el Postor Precalificado se comprometa a la provisión de Material Rodante repotenciado, conforme lo indique en su Propuesta Económica.

Los importes del PKT_{ri}, PKT_{ri} y PKTA ofertados por el Poster Precalificado no podrán ser mayores a los importes máximos establecidos en las Bases del Concurso.

La PE resultante de las ofertas presentadas por los postores tendrá una aproximación de cuatro decimales para su evaluación.

9.1.6 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el-mayor Puntaje Final- el menor puntaje en la PE conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5 de las Bases, salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.1.8 y siguientes.





16. Modificación 18

Se modifican el Formulario N° 5-A del Anexo N° 3 y el Anexo N° 7; asimismo se detalla el contenido de la propuesta técnica en el Anexo N° 11, Apéndice 1 y 2. A tal efecto se adjuntan los modelos correspondientes.

17. Modificación 17

Se modifican las referencias de los siguientes formularios:

- Formulario 1 del Anexo Nº 2: Dice 10.2.1.4, debe decir 10.2.1.5.
- Formulario 8 del Anexo Nº 4: Dice 5.6, debe decir 5.5.

Lima,

Francisco García Calderón Portugal

Presidente del Comité Especial de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION PROINVERSIÓN



ANEXO N° 3

Formulario 5 - A: Capacidad Técnica - Operativa

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:
OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:
EXPERIENCIA EN OPERACIÓN EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	UNA (O VARIAS) PERSONA(S) QUE	CIUDAD O TRAMOS ORIGEN DESTINO DONDE SE DESARROLLA LA CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	PERIODO DE OPERACION	NIVEL DE FACTURACIÓN ANUAL EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS
TOTAL				

(°) Completer en caso que se acredite la experiencia técnica a través de una o verias Persona(s)

Nombre: Representante Legal del Operador de infraestructura de transporte

Nombre: Representante Legal del Postor



Firma: Representante Legal del Operador de infraestructura de transporte

Firma: Representante Legal del Poetor

Ministerio de Economía y Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

⊔ma	, de de 201
Proy Aero Ager	ores lité de PROINVERSIÓN en rectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura portuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN note para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN ente
Ref:	Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Linea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.
Post	tor
hace	cuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2, de las Bases del Concurso, nos es grato ries llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones blecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:
Prop	puesta Económica
A.	Importe del Precio por Kilômetro Tren para el Tramo 1:
В.	Importe del Precio por Kilômetro Tren para el Tramo 2:
C.	Importe del Precio por Kilómetro Tren Adicional:



£U

Ministerio de Economía y Finanzas Agencia de Promoción de la Inversión Privada Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

			Living the distribution that the					
D.	Asimiemo	noe	comprometemos	en	adquirir	para	la	Concesión
			[Material Rodent	te nue	vo/Material	Rodant	е гер	otenciado] 1

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Clerra, comprometiéndonos a prorrogerta obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

WIA	La CAR	ılla	Hrα'

74	Nombre					

Nombre:

Representante Legal del Postor Precalificado

Firme:

Representante Legal del Postor Precalificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



¹ El Postor Precalificado deberá seleccionar el tipo de Material Rodante a ser adquirido

ANEXO Nº 11

Apéndice 1 : DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

(Referencia al Numeral 7.1, de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

de Economia y Finanzas

- 1. Que, el diseño, construcción de las Obras a ser ejecutadas, así como la provisión de Material Rodente durante el periodo de la Concesión, cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Bésicas, las miemas que figuran en el Anexo 6 del Contrato de Concesión.
- 2. Que nuestra memoria descriptiva se ha realizado según las Especificaciones Técnicas Básicas que figuran en el Anexo 6 y Anexo 7 del Contrato de Concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo eignificado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fe	cha: de de 201
Entidad	
	Postor Precalificado
Nombre	
	Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado
Firma	The state of the s
	Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

Nota pera el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.



ANEXO Nº 11

Apéndice 2 : CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El Postor Precalificado deberá presentar una descripción del Proyecto que pretende realizar, mediante un breve resumen de las características más relevantes de sus componentes. Esta Memoria Descriptiva no deberá exceder de 50 páginas, en formato de página A4 y tipo de letra Arial 11 y tendrá como mínimo el contenido explicativo que se describe a continuación.

El Postor podrá incluir documentación adicional en forma de Anexos. Proinversión se reserva el derecho de revisar y analizar dicha documentación que formará parte de la Propuesta Técnica del Postor Precalificado. Dichos Anexos no podrán afiadir información complementaria relevante o distinta a la presentada en el cuerpo de la Memoria Descriptiva.

1.0 Balance de Oferta y Demanda

Describir cómo su propuesta cumplirá con los requisitos de demanda planteados por el Concedente, dentro de los parámetros de calidad de servicio exigidos por el Contrato de Concesión, incluyendo el intervalo máximo entre trenes en cada sentido en hora punta y en hora valle; la velocidad comercial entre terminales; la cantidad de trenes al inicio y en el resto de la Explotación, atendiendo al requerimiento de provisión de Material Rodante establecido en el Contrato de Concesión indicando el número de trenes operativos y de respaldo, de ser el caso; la composición de los trenes; la capacidad de pasajeros/coche; y algunas otras características operativas relevantes que el Postor Precalificado espera realizar.

2.0 Descripción Técnica del Proyecto

2.1 Obres:

Descripción, programe y calendario de las Obras a ser ejecutadas en la Concesión, indicando características generales de diseño, en concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo 6 del Contrato):

2.2 Material Rodante

En concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo 6 del Contrato), describir el programa, calendario y las características técnicas de los principales componentes del Material Rodante: dimensiones de los coches; aceleración máxima; sistemas de frenado; capacidad de frenado; velocidad máxima y de crucero; sistema eléctrico; sistema de tracción; sistema de acomplamiento; sistema de diagnóstico computarizado; señalización a bordo de los trenes; sistemas de seguridad, control de puertas; asientos y confortabilidad de los pasajeros,



sistema de aire acondicionado, elstemas de conducción y otros aspectos de la cabina de conducción; alumbrado; y otros relevantes.

En caso el Postor Precalificado ofrezca Material Rodante repotenciado, deberá indicar el año de fabricación, fabricante, serie y modelo, los datos técnicos de utilización (horas, kilómetros recorridos, fallos en el pasado, entre otros). El Postor deberá también indicar el plan de repotenciación de dicho Material Rodante.

2.3 Características Operativas

En concordancia con lo estipulado en el Anexo 7 del Contrato, Niveles de Servicio, describir las características operativas propuestas, desde el punto de vista de mantenimiento y seguridad del transporte ferroviario. Indicar la organización prevista incluyendo organigrama y número de personal a emplear por categorías principales.

Asimismo, indicar las características básicas del mantenimiento de todo el sistema de forma resumida:

- Plan de operación y explotación de la concesión, que comprenderá los siguientes apartados, entre otros:
 - Descripción de la organización prevista
 - o Organigrama
 - Personal y perfil a ser contratado
 - Plan de formación del Personal
- Plan de Seguridad y Vigitancia
- Plan y Programa de Mantenimiento de todo el sistema, infraestructura y superestructura ferroviaria (vías, sistemas eléctricos, estaciones, entre otros), Material Rodante y otros Bienes de la Concesión.
- Plan de actuación contra el fraude en el sistema de ingreso al tren.
- Plan preliminar de desarrollo comercial en los Bienes de la Concesión.

